



RE: SOLICITUD REAPERTURA NC-2025-012- Cambio de estado a formulación

Desde Lourdes Vivas Pavajeau <lvivas@catastrobogota.gov.co>

Fecha Mar 19/08/2025 13:07

Para Guiomar Patricia Gil Ardila <gpgil@catastrobogota.gov.co>

CC Jeimy Cecilia Cardenas Silva <jccardenas@catastrobogota.gov.co>; Martha Isabel Martinez Camelo <mimartinez@catastrobogota.gov.co>; Claudia Patricia Morales Morales <cmoralesm@catastrobogota.gov.co>

Hola Guiomar,

Estuve reunida con Jeimy, Isa y Claudia, y esta fue la conclusión para la reformulación de la NC-2025-012. De fondo no hay nada realmente, pero es lo que se concluyó. Yo ajusté las causas según lo conversado.

Hallazgo N°1 – Diferencias y modificación en cifras del balance de prueba: (NC) A partir del informe de Seguimiento a las Medidas de Austeridad del Gastos del I Trimestre de 2025, se evidenciaron **diferencias en la conciliación de Viáticos y Gastos de Viaje a 31 de marzo de 2025, respecto a los valores reportados en el balance de prueba y ejecución presupuestal**. Conforme a las verificaciones, obedece a **modificaciones en las cuentas del activo, pasivo, patrimonio, ingreso y costos y a las situaciones presentadas en la entrega de información a la OCI**. Esto desatiende lo descrito en la Resolución No. 193 de 2016 “Procedimiento para la evaluación del control interno contable” en el numeral 3.2.3. Sistema Documental “La información debe ser verificable, es decir, debe ser susceptible de comprobaciones y conciliaciones exhaustivas o aleatorias, internas o externas (...)”, generando incertidumbre en cuanto a la veracidad y disposición de la información, materializando posible riesgo de cumplimiento operativo, financiero y normativo.

Se reiteraron en la reunión argumentos con los que respondimos el informe preliminar:

- Confundir ambos (contable y presupuestal) es un error conceptual significativo en una auditoría, toda vez que desvía el foco de un problema técnico contable o de reporte, hacia una evaluación de gestión del gasto, que opera bajo parámetros distintos. Las "modificaciones" en el balance de prueba son parte de la dinámica contable y solo se convierten en un hallazgo si no están justificadas, soportadas o si no se reflejan en la información final reportada a los entes de control como a la CGN y la Contraloría de Bogotá.
- Es de aclarar que para el día 6 de mayo de 2025, como se indicó anteriormente, nos encontrábamos en el proceso de **validación** de la información ante la CGN y la SDH, en el cual se generaron errores en los dos validadores CHIP y BogData, algunos de ellos se muestran en las siguientes imagenes. Adicionalmente, para esta misma fecha se requirió al equipo contable remitir la información para la consolidación del informe de Austeridad en el Gasto I trimestre de la vigencia 2025 antes de las 4:30 pm. Posteriormente, el 21 de mayo de 2025, la auditora de la Oficina de Control Interno manifestó verbalmente encontrar diferencias en la información reportada motivo por el cual se remitió nuevamente dicha información a través de correo electrónico ese mismo día, es importante destacar que esta información correspondía al resultado del ejercicio de validación previamente mencionado y no a modificaciones como se pretende dejar enunciado en el hallazgo.
- La STH realizó trámite de conciliación de viáticos y gastos de viaje correspondiente al primer trimestre con la SAF, el cual no se concluyó, toda vez que la causación contable se realiza con base en una orden de pago, la cual se hizo efectiva en el mes de abril, ya que se debió modificar por cierre de BogData en Hacienda en el mes de marzo, motivo por el cual no hubo trámite de pago ante la SDH en ese mes y en consecuencia contablemente al cierre del mes de marzo no se realizaron reconocimientos por este concepto.

ACCIONES ANTERIORES NO ACEPTADAS POR LA OCI:

En el proceso de validación pueden ocurrir muchos errores o inconsistencias en la información.

Consecutivo	Acción	Fecha Inicio	Fecha Fin	Responsable
ACT-2025-046	Asegurar la disposición permanente de la información contable y su verificación mediante capacitación al auditor de la Oficina de Control Interno para la actividad de consulta, generación y descargue de reportes, previa asignación de usuario de Limay.	2025-07-01	2025-08-15	GUIOMAR PATRICIA GIL ARDILA
ACT-2025-047	Disponer la información contable solicitada por la OCI, cuando ésta haya superado las validaciones pertinentes, sea oficial y se encuentre en firme.	2025-07-01	2025-12-12	GUIOMAR PATRICIA GIL ARDILA

NUEVA PROPUESTA:

Causa:

Por qué?: Incumplimiento de las áreas frente a lo dispuesto en la Circular de información contable, lo cual, a su vez, genera retraso en el proceso contable. **SI DEJAMOS ESTA CAUSA DEBERÍAMOS TENER UNA ACCIÓN QUE NOS AYUDE A MEJORAR ESE INCUMPLIMIENTO, COMO POR EJEMPLO VOLVERLES A OFICIAR RECORDANDO LA IMPORTANCIA DE SU CUMPLIMIENTO, o PRESENTAR LOS INCUMPLIMIENTOS DE ENTREGA DE INFORMACIÓN A LA SAF-CONTABILIDAD EN EL CIGD MENSUAL.**

Por qué?: En la conciliación de viáticos y gastos de viaje correspondiente al primer trimestre de 2025, entre la SAF y la STH, no aplicaba la causación contable de la orden de pago de gastos de viaje que fue efectivamente girada en el mes de abril de 2025, en consecuencia, no fue reconocida contablemente al cierre del mes de marzo de 2025. Por lo anterior, no aplica realizar corrección.

Por qué?: En el proceso legal de validación de la información ante la CGN y la SDH, es normal que se generen errores en los validadores CHIP de la Contaduría General de la Nación y BogData de la Dirección Distrital de Contabilidad- SDH, respectivamente, y así mismo, que posteriormente se realicen los ajustes correspondientes a los resultados del ejercicio de validación, los cuales por ningún motivo constituyen modificaciones a la información contable.

Por qué?: Parte de la información solicitada por la OCI se le entregó en medio del proceso de validación de la información ante la CGN y Dirección Distrital de Contabilidad – SDH, lo cual no se tuvo en cuenta en el hallazgo en el sentido de diferenciar entre información definitiva e información en desarrollo, es decir, pasando por los validadores ante los entes correspondientes. Por lo anterior, no aplica realizar corrección.

Acción:

Enviar la información oficial requerida por la OCI, una vez validados y reportados los informes trimestrales a la Contaduría General de la Nación-CGN y a la Dirección Distrital de Contabilidad-DDC de la SDH, y cerrados los aplicativos para el periodo.

Evidencia: Evidencias de reporte

Meta: 4

Plazo: (dos trimestres)

10 de octubre (III TRIM)

20 de marzo IV TRIM): Se me pasó decirles que el plazo total de la NC es el 12-12-25, sugiero entonces cargar solamente las evidencias de reporte del II y del III trimestre.

Quedo atenta para poderle dar respuesta al Dr. Revelo y realizar el respectivo cargue en Pandora.

Cordialmente,

**Lourdes Vivas Pavajeau**

Subgerencia Administrativa y Financiera

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

www.catastrobogota.gov.co

Nota Aclaratoria de Datos Personales: La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino, por tal motivo no puede ser divulgada por personas distintas a su destinatario. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, toda vez que la información puede estar definida como información clasificada o reservada y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte al remitente de la misma, borre material de su computador y absténgase de usarlo, copiarlo o divulgarlo. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su remitente y no representa necesariamente la opinión oficial de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital. Conozca nuestra Política de Tratamiento de Datos Personales, de acuerdo con lo establecido en la ley 1581 de 2012, la cual puede ser consultada en www.catastrobogota.gov.co

De: Guiomar Patricia Gil Ardila <gpgil@catastrobogota.gov.co>

Enviado: martes, 19 de agosto de 2025 7:00

Para: Lourdes Vivas Pavajeau <lvivas@catastrobogota.gov.co>

Asunto: RV: SOLICITUD REAPERTURA NC-2025-012- Cambio de estado a formulación

Hola Lourdes.

Remito para tu conocimiento.

Cordialmente.

**Guiomar Patricia Gil Ardila**

Subgerente

Subgerencia Administrativa y Financiera

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Tel: (57) 601 2347600 Ext. 7194

www.catastrobogota.gov.co

Nota Aclaratoria de Datos Personales: La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino, por tal motivo no puede ser divulgada por personas distintas a su destinatario. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, toda vez que la información puede estar definida como información clasificada o reservada y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte al remitente de la misma, borre material de su computador y absténgase de usarlo, copiarlo o divulgarlo. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su remitente y no representa necesariamente la opinión oficial de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital. Conozca nuestra Política de Tratamiento de Datos Personales, de acuerdo con lo establecido en la ley 1581 de 2012, la cual puede ser consultada en www.catastrobogota.gov.co

De: Diana Karina Ruiz Perilla <druiz@catastrobogota.gov.co>

Enviado: jueves, 14 de agosto de 2025 15:33

Para: Pandora <pandora@catastrobogota.gov.co>; Natalia Irina Vanegas Pinzón <nvanegas@catastrobogota.gov.co>; Laura Viviana Cruz Martinez <lcruz@catastrobogota.gov.co>

Cc: Bibiana Stella Tijaro Sanchez <btijaro@catastrobogota.gov.co>; Guiomar Patricia Gil Ardila <gpgil@catastrobogota.gov.co>

Asunto: RV: SOLICITUD REAPERTURA NC-2025-012- Cambio de estado a formulación

Cordial saludo,

Se solicita cambiar el estado de la no conformidad **NC-2025-012**, con el fin de que el lider de proceso pueda reformular el plan de mejoramiento, con la trazabilidad correspondiente del cambio.

Quedo atenta,



Diana Karina Ruiz Perilla

Jefe de Oficina

Oficina de Control Interno

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Tel:(57) 601 2347600 Ext. 7036

www.catastrobogota.gov.co

Nota Aclaratoria de Datos Personales: La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino, por tal motivo no puede ser divulgada por personas distintas a su destinatario. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, toda vez que la información puede estar definida como información clasificada o reservada y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte al remitente de la misma, borre material de su computador y absténgase de usarlo, copiarlo o divulgarlo. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su remitente y no representa necesariamente la opinión oficial de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital. Conozca nuestra Política de Tratamiento de Datos Personales, de acuerdo con lo establecido en la ley 1581 de 2012, la cual puede ser consultada en www.catastrobogota.gov.co

De: Guiomar Patricia Gil Ardila <gpgil@catastrobogota.gov.co>

Enviado: jueves, 14 de agosto de 2025 14:37

Para: Diana Karina Ruiz Perilla <druiz@catastrobogota.gov.co>

Cc: Jairo Andres Revelo Molina <jarevelo@catastrobogota.gov.co>; Lourdes Vivas Pavajeau <lvivas@catastrobogota.gov.co>

Asunto: SOLICITUD REAPERTURA NC-2025-012

Apreciada dra. Diana.

De maneta atenta solicito su amable colaboración para efectuar la reapertura de la no conformidad NC-2025-012, con el fin de reformular el plan de mejoramiento.

Cordialmente.



Guiomar Patricia Gil Ardila

Subgerente

Subgerencia Administrativa y Financiera

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Tel:(57) 601 2347600 Ext. 7194

www.catastrobogota.gov.co

Nota Aclaratoria de Datos Personales: La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino, por tal motivo no puede ser divulgada por personas distintas a su destinatario. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, toda vez que la información puede estar definida como información clasificada o reservada y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte al remitente de la misma, borre material de su computador y absténgase de usarlo, copiarlo o divulgarlo. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su remitente y no representa necesariamente la opinión oficial de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital. Conozca nuestra Política de Tratamiento de Datos Personales, de acuerdo con lo establecido en la ley 1581 de 2012, la cual puede ser consultada en www.catastrobogota.gov.co